

20390

ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Petrología de Rocas endógenas» (Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor Adjunto de Universidad a continuación se indica: «Petrología de Rocas endógenas» (Ciencias), una plaza.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-Ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se registrará por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d.) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 24 de octubre de 1974.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20391

ORDEN de 7 de julio de 1977 por la que anuncia a concurso de acceso la Cátedra del Grupo VII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de la Universidad de Santander, correspondiente al Grupo VII: «Fundamentos Físicos de las Técnicas» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que prestan sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la Cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

4.º De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

20392

RESOLUCIÓN de la Universidad de Granada por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Administrativo del Organismo.

Vacantes dieciocho plazas de Administrativos en la plantilla del personal de la Universidad de Granada, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Adminis-

tración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 28 de julio, y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre); cumplido el preceptivo trámite de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.d) del referido Estatuto, este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dieciocho plazas de Administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria de este Organismo, vacantes en las siguientes localidades: Dos en Almería, dos en Jaén, una en Linares (Jaén), una en Melilla y doce en Granada. Nueve de las plazas se convocan por turno libre y las otras nueve por turno restringido.

Las plazas no cubiertas a través del turno restringido acrecentarán las del turno libre.

Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 141/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la convocatoria.

1.2. Al término de las pruebas selectivas, se cubrirán las plazas vacantes que se relacionan en la base 1.1 de la presente convocatoria.

1.3. Las pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y las normas de esta Resolución.

1.4. Incompatibilidad: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 58 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.5. Ejercicios de la oposición:

1.5.1. Turno libre:

Constará de cuatro ejercicios, que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido que figura en los anexos I, II y III de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar éste, que consta de las siguientes pruebas:

a) Resumir un texto sobre cuestiones de interés para el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. El aspirante se presentará con su correspondiente máquina de escribir.

b) Resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura en el anexo I de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de «Cálculo», el segundo de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y el tercero de «Nociones de Derecho Administrativo».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos, y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos.

El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le han correspondido en suerte.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante pruebas escritas sin diccionario y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud qué idioma o idiomas, en su caso, acreditarán.

1.5.2. Turno restringido:

Constará de los cuatro ejercicios que a continuación se indican: